INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/006/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE DOCUMENTACIÓN Y SE ORDENA RENDIR INFORME.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de febrero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. DOY FE. ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/006/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE DOCUMENTACIÓN Y SE ORDENA RENDIR INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de febrero de dos mil veinticinco.

VISTO el oficio con clave DEOEPyPP/031/2025, signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 193 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que consta en dos fojas útiles inscritas por un solo lado, al cual se anexa impresión de correo electrónico de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticinco, que consta de una foja útil inscrita por un solo lado; copia de conocimiento del oficio DEOEPyPP/020/2025 que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado; e, impresión de tickets de depósito por pago, que constan en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado; por lo que, se ordena su glose en autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Informe a Secretaría Ejecutiva. Del contenido del oficio DEOEPyPP/031/2025, se advierte que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, informó que las multas y remanente determinados a cargo de la otrora candidata independiente María del Rosario García Huerta por el Instituto Nacional Electoral, han sido pagadas de forma voluntaria, a través de líneas de captura proporcionadas por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, anexando como constancia los tickets de depósitos efectuados.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las asociaciones civiles constituidas para brindar apoyo a candidaturas independientes, se podrán disolver una vez solventadas todas las obligaciones que hayan contraído con motivo del procedimiento de obtención de dicha candidatura independiente y se consideren resueltos en total y definitiva los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en relación con la misma o la candidatura independiente, incluido el pago de sanciones y el reintegro de remanentes determinados por el Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, a partir del inicio del procedimiento sobre seguimiento a la disolución y liquidación de la asociación civil denominada Acción Ciudadana por Tequis, A.C., constituida para brindar apoyo a María del Rosario García Huerta, quien obtuvo registro como candidata independiente durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, esta Unidad Técnica ha realizado diligencias tendientes a obtener informar idónea, pertinente y suficiente para determinar sobre el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la otrora candidata independiente, así como la persona moral de referencia.

Así, de las constancias que integran el expediente en que se actúa se desprende que, la otrora candidata independiente María del Rosario García Huerta ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, aunado a que no se atribuyen obligaciones pendientes de cumplimiento respecto de la persona moral Acción Ciudadana por Tequis; por tanto, se ordena rendir informe pormenorizado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que esta resuelva en definitiva sobre la solicitud de la persona moral en referencia para llevar a cabo su disolución y liquidación, en términos del artículo 193 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese a través del oficio UTF/33/2025, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN